

ADENDA No. 1

INVITACION 567

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de Arquitectura Efímera a nivel nacional, que incluye: diseño, planeación, creación, montaje de producción escenográfica de stands, escenarios académicos y de negocio”

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.7., de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo:

PRIMERO: Se modifica únicamente del CAPITULO 3, numeral 3 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR – numeral 3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO, disminuyendo el tiempo de constitución de las sociedades que pueden participar, quedando así:

“(…)

2.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

(…)

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo CUATRO (4) años de existencia y registrada a la fecha de presentación de la propuesta

(…)”

SEGUNDO: Se modifica el literal B) del numeral 3.4.1.1.1. Realización de proyectos, actividades y/o eventos. Así mismo, se incluye la NOTA DOS y la NOTA SIETE así:

(…)

3.4.1. Experiencia específica del proponente

3.4.1.1. Cobertura del Proponente (Certificaciones)

3.4.1.1.1. Realización de proyectos, actividades y/o eventos

EI PROPONENTE y/o LOS PROPONENTES deberán presentar mínimo las siguientes certificaciones:

A) Presentar en medio magnético o impreso mínimo cinco (5) casos que el proponente considere más relevantes relacionados con el objeto de la presente invitación (fotografías, renders, materiales de producción, imágenes reales, videos, audiovisuales, etc.) de eventos producidos por el PROPONENTE.

B) Tres (3) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados en Colombia durante los últimos tres (3) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios de Arquitectura efímera que incluya (diseño, planeación, creación y montaje de producción escenográfica de stands o escenarios académicos y/o de negocio) cuya cuantía de cada certificación debe ser igual o superior a Trescientos Cincuenta Millones (\$350.000.000) incluido IVA.

- Las certificaciones establecidas en el literal B) para ser validas dentro de la habilitación, deberán evidenciar lo siguiente:
 - Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
 - Descripción del objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
 - Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
 - Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
 - Fecha de expedición (no mayor a 3 meses)

Nota: La experiencia específica requerida en el literal A y B, que sea presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita Contratación destinada exclusivamente para la participación de staff (modelos, impulsadoras).

NOTAS PARA TENER EN CUENTA EN TODAS LAS CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN

NOTA UNO: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos.

Apostilla y Legalización: Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

NOTA DOS: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, sin embargo, debe tratarse de certificaciones de diferentes proyectos.

NOTA TRES: no serán válidas las certificaciones de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**.

NOTA CUATRO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos indicados en los presentes términos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente.

NOTA QUINTA: en caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

NOTA SEXTA: ASPECTOS ADICIONALES

1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

2. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su porcentaje de participación en la ejecución del contrato aportado e indicar el valor económico que le corresponde.

3. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA SIETE: *En el evento que el proponente incluya certificaciones por contratos de operación logística donde se hayan desarrollado actividades de arquitectura efímera, para efectos que las mismas sean tenidas en cuenta es necesario que la certificación especifique qué porcentaje y/o el valor sobre el total corresponde a Operación Logística y cuanto a Arquitectura Efímera. Es de aclarar que el valor de las actividades de arquitectura efímera debe corresponder al valor descrito en el numeral 3.4.1.1.*

TERCERO: Se aclara la redacción del numeral **4.2.2.2. COMISIÓN POR ACTIVIDAD**, quedando así:

“(…)

4.2.2.2. COMISIÓN POR ACTIVIDAD (20 PUNTOS)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de comisión por actividades PROCOLOMBIA pagará un porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la

actividad realizada y otorgará el puntaje señalado en el Capítulo 4, al proponente que ofrezca menor porcentaje de comisión.

Para la calificación de las demás propuestas, se procederá de la siguiente forma:

- i. Se determinará el mayor % de ahorro, así:
Mayor % de ahorro es = igual al (Mayor % de comisión a pagar por ProColombia) - menos el (menor % de comisión entre todas las propuestas)
- ii. Se determinará para cada propuesta la diferencia que representan frente al menor porcentaje de comisión entre todas las propuestas recibidas.
% de ahorro en la comisión de la propuesta a calificar es igual = al (mayor % de comisión entre todas las propuestas) – menos el (% de comisión de la propuesta a calificar)

Se determinará el puntaje para cada propuesta en este criterio de la siguiente forma:

Puntaje propuesta a calificar = % de ahorro en la comisión de la propuesta a calificar × (20 puntos) / Mayor % de comisión a pagar por ProColombia

La comisión por actividad es el porcentaje que cobra el proponente de los valores brutos de la producción que garantice la ejecución de los eventos requeridos por PROCOLOMBIA.

NOTA 1: El proponente que presente el porcentaje de comisión más bajo se le otorgará el máximo puntaje

NOTA 2: Las propuestas que propongan una comisión fija por actividad mayor al cinco por ciento (5%) no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación para ninguno de los criterios y serán descartadas del proceso de selección, por lo anterior, las comisiones superiores al cinco por ciento 5% no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la calificación de las demás propuestas.

NOTA 3: En caso de que más de un proponente presente como propuesta el mismo porcentaje de comisión se les otorgará el mismo puntaje.

CUARTA: Se aclara la altura de las bodegas descritas en el numeral 4.2.3.1., así:

(...)

4.2.3. Otros (15 puntos)

4.2.3.1. Bodegaje (10 puntos)

El **PROPONENTE** deberá garantizar la prestación de los servicios de bodegaje y custodia del material en Colombia, generado por **PROCOLOMBIA** y para **PROCOLOMBIA** durante la ejecución del objeto del contrato que se suscriba con la adjudicación de la presente invitación. Los puntos se entregarán al **PROPONENTE** que garantice los servicios de bodegaje de manera gratuita en Colombia en las

siguientes ciudades: Bogotá, Medellín y Cali (y la cantidad en metros cuadrados mínimos en estas mismas ciudades: Bogotá 70 M2 X 5 MT de alto, las otras ciudades mínimo 12 MT2 X 5 MT de alto.

La presente se publica el **28 de mayo de 2019** en la página web www.fiducoldex.com en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA